

DECRETO 2015-DECGGL-2100

DICIEMBRE 18 DE 2015

Por medio del cual se modifica el Decreto de Desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2015 y se dictan otras disposiciones.

El GERENTE GENERAL de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva de la Empresa mediante el Decreto 365 de diciembre 2 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 391 del 15 de diciembre de 2015 modificó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia de la siguiente forma:

- ✓ Una reducción del presupuesto de ingresos y gastos por valor de un billón seiscientos ochenta y cinco mil millones de pesos (\$1,685,000,000,000).
- ✓ Un traslado de gastos de Funcionamiento a gastos de Comercialización y Producción por valor de cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y un millones de pesos (\$44,391,000,000).

2. Que el Gerente General es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, según lo establece la norma SEGUNDA de las Disposiciones Generales contenidas en el Decreto 365 de diciembre 2 de 2014, e igualmente de aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en la norma TERCERA del citado decreto.

DECRETA

Artículo 1°. Modificar la desagregación del presupuesto de Ingresos de Empresas Públicas de Medellín aprobada para el año 2015 mediante Decreto 2014-DECGGL 2047 del 31 de diciembre de 2014 de la siguiente forma:

- ✓ Reducir los ingresos de capital en un billón seiscientos ochenta y cinco mil millones de pesos (\$1,685,000,000,000).

En consecuencia, la desagregación del presupuesto de ingresos para el año 2015, quedará así:

	CUENTAS PRESUPUESTALES	Millones de \$
	TOTAL FUENTES	15,562,442
A	DISPONIBILIDAD INICIAL	2,078,747
B	INGRESOS CORRIENTES EFECTIVOS	6,566,933
1	Servicios	6,532,233
2	Bienes Comercializados	34,700
C	RECURSOS DE CAPITAL	6,916,762
1	Ingresos de Capital	5,358,895
2	Otras Fuentes	1,557,867

Artículo 2°. Modificar la desagregación del Presupuesto de Gastos de Empresas Públicas de Medellín aprobada para el año 2015 mediante Decreto 2014-DECGGL 2047 del 31 de diciembre de 2014 de la siguiente forma:

- ✓ Disminuir las Inversiones en Nuevos Negocios en un billón seiscientos ochenta y cinco mil millones de pesos (\$1,685,000,000,000).
- ✓ Trasladar de Adquisición de Servicios perteneciente al agregado de gastos de Funcionamiento a Producción perteneciente al agregado de gastos de Comercialización y Producción un valor de cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y un millones de pesos (\$44,391,000,000).

En consecuencia, la desagregación del presupuesto de gastos para el año 2015, quedará así:

	CUENTAS PRESUPUESTALES	Millones de \$
	TOTAL USOS	15,266,243
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,572,557
1	GASTOS DE PERSONAL	234,445
1.1	Servicios Personales Asociados a la Nómina	170,720
1.2	Servicios Personales Indirectos	2,957
1.3	Contribuciones Inherentes a la Nómina	60,768
2	GASTOS GENERALES	1,295,395
2.1	Adquisición de Bienes	47,126
2.2	Adquisición de Servicios	632,704
2.3	Impuestos, Tasas y Multas	595,256
2.4	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	20,309
3	TRANSFERENCIAS	1,042,717
3.1	Excedentes al Municipio de Medellín	997,518

3.2	Pensiones y Jubilaciones	45,199
B	COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	4,937,495
1	Comercialización	2,566,979
2	Producción	1,785,583
3	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	584,933
C	SERVICIO DE LA DEUDA	1,740,733
1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	263,771
1.1	Amortizaciones	79,572
1.2	Intereses y Comisiones	184,199
2	DEUDA PÚBLICA EXTERNA	1,476,962
2.1	Amortizaciones	1,044,878
2.2	Intereses y Comisiones	432,084
D	INVERSIONES	6,015,458
1	INFRAESTRUCTURA	2,454,271
1.1	Energía	2,027,004
1.2	Aguas	422,989
1.3	Corporativas	4,278
2	INVERSIONES EN NUEVOS NEGOCIOS	969,982
3	OTRAS APLICACIONES DE INVERSIONES	2,591,205
3.1	Préstamos Concedidos	2,109,408
3.2	Activos e Inventarios	348,383
3.3	Cuentas por pagar Inversión Vigencia Anterior	133,415

Artículo 3°. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 2014-DECGGL-2047 del 31 de diciembre de 2014, conservan su vigencia.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, en DICIEMBRE 18 DE 2015

Gerente General



Juan Esteban Calle Restrepo

Digitador (Ángela O)